

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.835/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Gisel Ayelen OPAZO, mediante el cual solicita Licencia Especial los días 17 y 18 de octubre y 3 y 4 de noviembre del año en curso, para rendir los exámenes de los Concursos para la cobertura de los Cargos 425-A052-P, 425-A268-P y 424-A048-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para los que se inscribiera;

QUE mediante mail de fecha 10 de noviembre de 2022, la agente en cuestión informa que no se presentó al Concurso que se substanció el 4 de noviembre de 2022, razón por la cual solicita dejar sin efecto la licencia solicitada para los días 3 y 4 de noviembre del año en curso;

QUE por Nota N° 837/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – Licencia para participar en Concurso Cerrado Interno, Artículos 2°, 3°, 4° y 5°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.L. N° 27-35567199-8) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el cargo A242, del Área Secretaría Privada del Decano, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma el día 17 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO que la agente Gisel Ayelén OPAZO al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.




 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 838/2022